



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 20 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 263

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Hornaños (Badajoz), Junquera (Albacete), Ciudad de los Llanos (Canarias), Villalba del Alcor (Huelva), Valdeprado (Santander), Fuente Palmera (Córdoba), Uboda (Jaén), Fuente del Maestre (Badajoz), Carballeda de Avia (Orense), Castro de Rey (Lugo) y Jerez de los Caballeros (Badajoz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del artículo 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y 3.ª disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del artículo 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1905. — El Director general, Lopez Mora.

—Sr. Gobernador civil de ...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de procesados declarados en rebeldía por el Juzgado de instrucción de Oriente, Gijón:

- José Galán.
- Rosa Becerra.
- Francoisco Gomez López.
- Andrés Calvo Hernández.
- Casto González, de 23 años, natural de la provincia de León.
- Castora La Rosa Mori, de 46 años, hija de Agustín y Josefa, viuda, natural y vecina de Gijón.
- Antonio Alvarez.
- Telesforo Arriola, de 46 años, y su mujer Melchora Mina.
- Aquilino Díez Rodríguez, de 28 años, natural de La Vid, provincia de León.
- Antonio Insua Pazos.
- Ramón Plá León, de 17 años, hijo de Virginia y padre desconocido, soltero, marinero, natural y vecino de Gijón.
- José Hévia Alvarez.
- Claudio González.
- Lorenzo Argüelles Blanco, de 18 años, hijo de Manuel y de Amalia, soltero, natural de Cangas de Onís y vecino de Gijón.
- Crisóbal Niño, de unos 28 años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todos.

Oviedo 18 de Noviembre de 1905. —El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

Universidad Literaria de Oviedo

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públi-

cas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no resulte abandonada, este Rectorado hizo los nombramientos de maestros que se expresan, correspondientes á esta provincia:

Para la auxiliaría de la Escuela elemental de niñas de Grado, á D.ª Carlota Rodríguez Martínez, con 500 pesetas anuales y en concepto de interina.

Maestro interino de la incompleta mixta de Cartavio, en Coaña, á D. Erasmo Pérez Ferrería, con idem.

Para la de Meré, á D. Norberto Riestra Rodríguez, con idem.

Para la elemental mixta de Píñera, á D. Fabián Fernández Alvarez, con 312,50 pesetas.

Para la idem de Gargantada, á D. Andrés Prieto Llamas, con idem.

Para la elemental de niños de Vega de Poja, á D. Benito Medina Aragón, con idem.

Para la incompleta mixta de Cuerres, á D. Jesús Pelaez Ales, con 500 pesetas.

Para Lago, en Allande, á D. Emilio Gómez Sierra.

Para Prahúa, en Candamo, á D.ª Elvira Alvarez López.

Para Palomar, en Ribera de Arriba, á D. Angel Díaz Alvarez.

Para Villamorey, á D. Antonio González Rojo, con 500 idem.

Para la elemental de niños de Palmiano, D. José Daniel Rodríguez Hernández, con 312,50 idem.

Para la idem de Carbayos, á D. Paulino García López, con idem.

Para la idem de Barcia, á doña Adelina Fernández Murias, con idem.

Para la incompleta de niñas de Granda, á D.ª Benigna Diaz Alvarez, con 500 idem.

Para la idem mixta de Tolinas, á D. Benjamin Fernández García, con idem.

Para la idem de Llamero, á doña María Menéndez García, con idem.

Para la elemental de niñas de Grullas, á D.ª Manuela Sánchez Fernández, con 312,50.

Para la idem de niños, D. Alonso Fernández Campo, con idem.

Para la incompleta de Felechés, á D.ª Petronila Prada García, con 500 idem.

Para la idem de Santiago, á doña María del Carmen Fernández García.

Para la idem de Pigüña, Rebollada, á D. Andrés Alvarez Alvarez.

Para la idem de Pola del Pino, á D.ª Ceferina Tejón Alvarez.

Para Valle, á D. Manuel Granda Alvarez.

Para Cortes, D. Manuel Delgado Suárez.

Para la idem de Sograndio, don Manuel Diaz González.

Para la idem de Buelles, D. Mauricio Rio Borbolla.

Para las elementales de niños de Rafieces, á D. Manuel Díez Garrido, y de Santullano de Las Regueras, á D. Lucio Muñiz García, con idem.

Y para Coto, Urría, D. Justo Rodríguez Arias.

Lo que se publica á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

Oviedo 16 de Noviembre de 1905. —El Vicerrector, Fermin Canelia.

R. al núm. 3.901.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PRAVIA

Anuncios

Terminada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1906, queda expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Pravia 15 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 3.888

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año próximo de 1906, queda expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Pravia 15 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 3.887

Clasificación de las plazas de Médicos titulares.—Provincia de Oviedo.

PUEBLO ó agrupaciones de pueblo que deben constituir la titular	NÚMERO de Médicos titulares		Quien desempeña actualmente la titular Apellidos y nombres	CENSO de la población		Cuantía del presupuesto municipal Pesetas	SUELDO de la Titular		DOTACION total con las iguales ó remiunientos profesionales. Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFIA de la titular y observaciones	CATEGORIA que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real		Que tiene	Que debe tener				
Partido judicial de OVIEDO.												
Oviedo y las parroquias de Agüeria, Arcos, Bendones, Bosch, Brañes, Cases, Colloto, Grudones, Godos, Latores, Lillo, Lixanes, Lorian, Manjoja, Manzaneda, Naranco, Navas, Nora, Olhoniego, Pando, Pereda, Piedramuelle, Pintoria, Prados, Priorio, Puerto, San Claudio, Santianes, Siones, Sograndio, Trubia (Santa Maria), Udrion y Villapáez.	8	9	Pumares Menéndez, Celestino. Guisasola Ovies, Manuel. Collera Lacasagne, Federico. Escosura Hevia, José. Martinez Garoia, Alfredo. Llaneza Taripiti, Agustín. Covián Cañedo, Manuel. González Posada, Manuel.	43.671	45.000	750000	2.500	3.000	4.000	3	Llana en su mayoría y algo accidentada, con 284 entidades de población.	Primera
Llanera, con Posada, Ables, Arlós, Bonielles Cayes, Ferrones, Lugo, Llanera (San Cufate), Prubia y Villardaveyo	1	2	Secades Cases, Francisco.	7.691	7.848	31881	1.750	2.000	4.000	12	Llana, con 108 id. id.	Segunda
Morcín, con Castañedo, Argame, La Foz, Santa Eulalia, Peñerudes, Piñera y San Sebastián.	1	1	Real Bazaco, Nicolás.	3.259	3.369			1.500			Muy accidentada, con 77 id. id.	Tercera
Pronza y las parroquias de Bandojo, Caranga, Linares, Proacina, Sograndio, Traspaña, Villamegín y	1	1	Lopez Acevedo, Fernando.	3.315	3.571	24.961 92	1.750	2.000	2.500	13	Accidentada, con 43 y 28 id. id.	Segunda
Santo Adriano, con Villanueva, Castañedo del Monte, Lavares, San Adrián del Monte y Tuñón.	1	1	Fernandez Moyano, José.	1.859	1.906						Algo accidentada, con 43 id. id.	Segunda
Regueras (Las) y Santullano, Biedes, Soto, Trasmonte, Valduno y Valsera.	1	1	Cano Pelayo, Silvestre.	4.221	4.250	21273 98	2.250	2.500	4.500	16	Con 4 id. id.	Tercera
Ribera de Arriba y Soto, Ferreros, Palomar y Vellago.	1	1	Suarez Puerta, José Maria. Rodriguez Gutiérrez, Jenaro. García López, Arturo Luanco Riego, Claudio.	2.342	2.394		999	1.500			Accidentada, con 73 id. id.	Segunda
Partido judicial de AVILÉS												
Avilés, con Corros, Entreviñas, Llaranes, Miranda, Molleda, Sabugo y Villategre.	4	4	Perez Gutiérrez, José Maria. Córdoba y Carvajal, Cleomenes.	10.235		321681	1.500	2.000	3.500	2	Idem, con 120 id. id.	Segunda
Castrillón y Piedras Blancas, Rayas, Mar (Santa Maria del), Monte (Santuario del), Naves, Pillarno y Quilón.	2	2		7.500	7.500	45000	2.000	2.000	7.000	12	Idem, con 82 id. id.	Segunda
Corvera y Nubleo, Molleda, Solís, Trasona y Villa.	1	1		4.025	4.025	25000	999	2.000		7	Idem, con 200 id. id.	Tercera
Gozón, con Luanco, Ambiedes, Bañugues, Boines, Cardo, Loriana, Manzaneda, Navarro, Nembro, Podes, Verdicio, Viejo y Viejo.	2	2	Fernández Fontecha, Marcelo. Lopez Ovejero, Antolin.	9.740		25000	1.315	1.500		12	Debe incorporarse á Castrillón	
Illas, con Peral y Villa.	2	2	Lopez Miranda, Ramón.	2.013							Accidentada, con 77 lugares ó aldeas.	Segunda
Soto del Barco y Corrada, Ranón, Riberas y San Juan de la Arena.	1	1		4.334	5.000		2.000	2.000	4.500	8		
Partido judicial de BELMONTE												
Miranda, Belmonte, con las parroquias Agüera, Almurfe, Almarisa, Balbosa, Becega, Castañedo, Cezama, Corias, Cuevas, Dolia, Leiguarda, Lodón, Llamoso, Meruja, Ondis, Quintana, Tablado, Tiblos y Vigaña de Arcello.	1	2	Vigil Alvarez, Antonio.	7.232	7.121	49691 49	2.250	2.500	3.400	25	Montañosa, con 91 entidades de población.	Segunda

ALCALDIA DE LANFREO

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones del mes de Agosto de 1905, aprobado el 9 de Septiembre:

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda esperar la resolución de la Junta provincial de Instrucción pública como resultado del informe dado por el Ayuntamiento en la reclamación de vecinos del Carmen, referente á la casa habitación del Maestro de dicho pueblo.

Idem aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras públicas acerca del trazado de una alcantarilla en la Salve.

Idem que el Maestro de obras disponga lo procedente para una reparación provisional de un puente sobre el río Montés, en Meriñán.

Idem conceder el Teatro para dar varias representaciones, en las condiciones acostumbradas, á don Ernesto García Montes y D. Juan Sánchez Vizcaino.

Idem que los Sres. Concejales de Ciaño den informe acerca de las condiciones del local que ofreció José Alvarez Canera, de Felguera de Ciaño, para escuela de Villar como también del precio ó renta que se le asigna.

Idem la adquisición del escudo de armas del concejo, ofrecido por D. Manuel S. Lac, de Madrid, siempre que se compruebe que se trata del auténtico escudo de la municipalidad.

Idem reunir todos los informes posibles, y, en su vista, conceder las tabajerías estableciendo la baja prudencial y ejecutando una perseverante inspección para mantener el precio favorable y las buenas condiciones del artículo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en el mes de Julio último y se acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda publicar la memoria presentada por la Comisión de exámenes; dar un voto de gracias á ésta y oficiar á los Maestros, haciendo constar el ventajoso concepto que de ellos se hace, para satisfacción de los que lo merecieron.

Idem que en la concesión de recompensas á los Maestros se cuente con los de enseñanza privada.

Idem varios pagos importantes 3.133,67 pesetas por varios servicios.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de 3.000 pesetas á D. Emilio G. Campomanes, por los trabajos verificados en la confección del Registro fiscal y 300 pesetas á la Comisión examinadora por verificar los exámenes en las escuelas públicas del concejo y redactar la Memoria descriptiva del estado actual de ellas.

Idem en cumplimiento de lo que dispone el art. 30 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, nombrar por mayoría de votos, oficial mayor de este Ayuntamiento á D. Manuel Alvarez Gutiérrez.

Se aprueba la tarifa de Consumos del concejo propuesta por la

Comisión de Hacienda para los próximos remates.

Se acuerda que el Sr. Alcalde tome las medidas procedentes para atender la queja producida por don Vicente Llana y otros del perjuicio que sufren sus fincas urbanas por efecto de los humos y vapores de un taller inmediato.

Idem conceder autorización para edificar á D. Manuel Rocas Braña, vecino de Cabofel.

Se aprueba el proyecto y presupuesto de arreglo del camino vecinal desde el pueblo de Ceacal á la Murera en Tuilla, y se acuerda su ejecución por subasta.

Se aprueba la valoración de los terrenos para el emplazamiento del Cementerio de Lada, importante 1.287 pesetas y se acuerda su pago.

Se acuerda el pago de los medicamentos facilitados á pobres del concejo, importante 1.177,51 pesetas.

Se acuerda desestimar la instancia de D. Constantino Alvarez Nachón que solicitaba las tabajerías y que continúe el actual tabajero y que se fijen diariamente los precios de la carne.

Idem el pago de 92,30 pesetas por la póliza del seguro de incendios de las escuelas de Sama y Ciaño á la Compañía La Urbana.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar á Lucas Felgueroso Alvarez, de esta villa, para levantar dos pisos en su casa número 62 de la calle de la Salve.

Id. id. á Roseado Suárez, de esta villa, para edificar en la calle Nalona.

Id. conceder la licencia que solicita para ausentarse por unos ocho días á Gijón al Sr. Alcalde D. Antonio María Dorado.

Id. autorizar á D. Ezequiel Alvarez, de Oviedo, para que en nombre de la Corporación perciba de la Tesorería de Hacienda el importe de los recargos municipales correspondientes al segundo trimestre sobre la contribución industrial, carruajes de lujo y resulta de estos conceptos y territorial.

Id. en vista del escrito presentado por el Director de la banda municipal de música explicando la causa de la falta de asistencia de algunos músicos á la procesión de San Lorenzo, que la excusa ó explicación del referido Director no es bastante y que se sostenga el acuerdo de corregir á los que faltaron.

Se acuerdan y aprueban pagos importantes 484,38 pesetas por varios servicios.

Id. anunciar la subasta de las obras de arreglo del cementerio de Turiellos.

Se acordó ampliar el plazo de exposición al público del Registro fiscal y solicitar de la Administración prórroga para la presentación y entrega de dicho documento.

Se acuerda oficiar á la fábrica Duro Felguera interesando una reforma en la fuente de las Llanas para que se pueda utilizar en condiciones de que no se cause perjuicio ya que ésta interrumpió la que existía con sus explotaciones mineras.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar á Manuel

García Braña, vecino de Tuilla, para edificar.

Se aprueba la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio escuela de Sama, practicada por el Arquitecto director de las mismas, cuyo resumen asciende á 50.612,17 pesetas.

Se acuerda que la Comisión de festejos examine las cuentas de los gastos ocasionados en las fiestas de San Lorenzo y que se dé cuenta previo informe de la referida Comisión.

Id. nombrar Comisionado para presentar á ser reconocido ante la Comisión mixta á Enrique Riera, padre del mozo Severo Riera García, núm. 136 del reemplazo de 1903.

Se aprueban y acuerdan pagos importantes 1.914,64 pesetas por varios servicios.—Agustín Nicolau.—Visto bueno, el Alcalde, Dorado.

R. al núm. 3.121

ALCALDIA DE EL FRANCO

D. Rafael Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento Constitucional de El Franco.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de los derechos de las especies de consumo, en venta libra, se acordó por la Junta municipal proceder á nueva subasta de los pertenecientes á las carnes y líquidos en venta á la exclusiva, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales al undécimo día de publicarse el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de diez á once, bajo el tipo de 9.449,46 pesetas, y para el año de 1906.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría y para poder licitar será necesario el previo depósito del 5 por 100.

La Caridad 16 de Noviembre de 1905.—Rafael Fernández.

R. al núm. 3.893

ALCALDIA DE ALLANDE

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que no habiendo concurrido licitadores á la subasta para la construcción de un edificio para casa Consistorial en esta villa, anunciada para el 31 de Octubre último, en el BOLETIN OFICIAL de 5 del mismo mes, número 225, se acordó anunciar la segunda para el día 22 de Diciembre próximo, á las once, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera; por lo que los que quierán tomar parte en ella pueden enterarse del primer anuncio citado.

Pola de Allande, Noviembre 16 de 1905.—Carlos Santos.

R. al núm. 3.894

ALCALDIA DE CASTROPOL

D. José María Guerra, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que terminado un ejemplar del repartimiento sobre la riqueza urbana para el año de 1906, queda desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes en el término de ocho días

contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Noviembre 15 de 1905.—José María Guerra.

R. al núm. 3.887

D. José María Guerra, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que terminado un ejemplar del repartimiento sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1906, queda desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Noviembre 15 de 1905.—José María Guerra.

R. al núm. 3.886

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio.

Terminado los repartimientos de la Contribución territorial de este concejo, por los conceptos de rústica y urbana, formados para el año próximo de 1906, quedan desde esta fecha expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarlos y producir las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Ribera de Arriba 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 3.885.

ALCALDIA DE VEGA

DE RIBADEO.

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para arrendar el arbitrio del matadero público de esta villa, este Ayuntamiento acordó proceder al remate del indicado servicio durante el año 1906, bajo el tipo de 4.100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 205 pesetas, y la definitiva igual al 20 por 100 en que se adjudique el remate.

Dicha subasta ha de celebrarse conforme á lo dispuesto en la mencionada Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un concejal, á las once y media del día 1.º de Diciembre próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompa-

ña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio de matadero, ofrece por dicho impuesto la cantidad de... (en letra) pesetas por cada un año.

(Fecha y firma del proponente).

Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes, todos los que ejercen la profesión de abogado en esta villa.

Es de cuenta del arrendatario el pago de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo 14 de Noviembre de 1905.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.891.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra la resolución dictada en treinta y uno de Julio último por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por cuya resolución se revocó el acuerdo de once de Abril anterior en el que se declaró rescindido el contrato celebrado con D. Desiderio Fernández Cuesta para Médico de la tercera Sección del distrito rural del concejo de Gijón, este Tribunal provincial dictó la providencia que dice así:

«En lo principal, por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso y reclámese al Gobernador el expediente gubernativo á medio de atenta comunicación que se entregará al recurrente, anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto al otro sí por hecha la manifestación.

Oviedo seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Hay una rúbrica del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.—Ante mí, Licenciado Antonio de la Escosura »

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Oviedo y Noviembre seis de mil novecientos cinco.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.879

JUZGADO DE CARREÑO

D. Miguel García y Morán, Juez municipal de Carreño.

Hago saber: que en óte de mi cargo se tramitó expediente posesorio á instancia de D. Francisco Rodríguez León, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Ambás, sobre inscripción en el Registro de la propiedad del partido de varias fincas entre ellas la siguiente:

Una casa habitación establo para ganados, sita en el barrio de Güerno, parroquia de Ambás, señalada con el número treinta y dos de población: que mide el todo ciento cuatro metros superficiales; linda por su derecha entrando y espalda con la finca llamada La Llosa, izquierda casa de D. José Bango, y por el frente antojana del que recurría.

Que dicha casa la había adquirido por herencia de su padre don Jenaro Rodríguez Prendes, vecino que fué de Ambás, fallecido hacia tres años, y seguido por todos sus trámites recayó auto de aprobación con fecha diecinueve de Agosto último; pero presentado el expediente en el Registro de la propiedad, el señor Registrador suspendió la inscripción por aparecer asiento contradictorio.

Por tanto, en providencia de esta fecha acordé llamar á medio de edictos á D. Jenaro Rodríguez Lacin, á D. Jenaro Rodríguez Prendes, á sus herederos ó á cuantas personas se oren con algún derecho sobre la expresada finca, para que en el término de treinta días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, á exponer lo que tengan por conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo se confirmará el auto antes referido.

Dado en Candás á catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.—Miguel García Morán.—Por su mandado, José V. y Muñiz.

R. al núm. 3.895

JUZGADO DE GIJON

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: que durante la noche del 11 del actual mes se cometió un robo en el piso bajo de la calle de Santa Doradía, de esta villa, en que habitaba don Francisco González, consistente en un cobertor, cinco camisas de color, para caballero, con las iniciales F. G.; cinco camisas de señora, con las iniciales A. G., bordadas en color rosa y azul con las iniciales entrelazadas; un pantalón y cinco pares de medias de colores, con las iniciales A. G.; once calcetines de colores, para caballero; dos botones de puños, de metal; cuatro pendientes de oro, dos con perlas y los otros dos con una piedra blanca; tres monedas de plata de cincuenta céntimos; dos pastillas de jabón; una colcha de percal de fondo verde y ramos de colores, y tres enaguas con las iniciales A. G.

Por providencia de esta fecha dictada en el correspondiente sumario acordé que por los agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores del hecho referido y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con los efectos robados, si les fueren ocupados y no justificaran su legítima procedencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Gijón á quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.878

JUZGADO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del Partido, se manda citar á los testigos Antonio López López, de la Argañosa, y Matilde Fernández Martínez, de la Puerta Nueva alta, para que el día quince de Diciembre próximo, hora de las diez, comparezcan ante la Excmo. Audiencia Provincial de esta Ciudad al juicio por Jurados en causa por homicidio contra Benigno Díaz Menendez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido la presente en Oviedo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Guillermo Nieto

R. al núm. 3.900.

JUZGADO DE CASTROPOL

D. Antonio Villamil y Valdés, Actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Castropol, á veinticinco de Octubre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Teodoro Fernández Campón, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el expediente incoado por D. Camilo Caraduge Rodríguez, Presbítero, Cura párroco de Cibeá, en el concejo de Cangas de Tineo, su hermana doña Escolástica Caraduge y Rodríguez, vecina de la Revoqueira, en San Martín de Oscos, y doña Rosa González, como madre de la menor Filomena Caraduge, que lo es de Santa Eulalia de Oscos, ambas de este partido judicial, representados los tres por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre, sobre declaración de ausencia del hermano y cuñado respectivamente D. José Antonio Caraduge y Rodríguez.

Fallo

Que debo declarar y declaro la ausencia de D. José Antonio Caraduge y Rodríguez, natural y vecino que fué de Santa Eulalia de Oscos, y que sus hermanos tienen derecho á la administración de sus bienes, con sujeción á lo dispuesto en el artículo doscientos veinte del repetido código.

Publíquese esta sentencia por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Así por ella, lo pronuncio y firmo.—Teodoro Fernández Campón » Fué publicada el mismo día.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de su

señoría, en Castropol y Noviembre catorce de mil novecientos cinco.—Por Villamil, Enrique Murias.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Teodoro Fernández Campón.

R. al núm. 3.896.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LAVIANA.—Del Llerón, Las Cabañas, propiedad del vecino de Tirafña, en Laviana, D. Bernardo Coto Cambor, desapareció en la noche del 9 del actual una potra, de la propiedad del mismo y cuyas señas son las siguientes: 34 meses de edad, totalmente negra, marcada á fuego, con un O en el anca derecha y con la misma en la izquierda, aunque poco distinguibles; tiene algunos pelos blancos encima de la cola y nunca se herró; mide de cinco y media á seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia para que el que la halle la ponga á disposición de su dueño, el cual abonará los perjuicios que pudiere haber causado.

Laviana 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Menendez. 3

CABRALES

Se halla depositada en poder de D. José de Mestas, vecino de Arenas, en este concejo, una vaca parada, como de 4 á 5 años, de las astas cerradas y la cola larga.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla previo pago de daños, manutención, anuncios y demás, á cuyo efecto se concede un plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio su venta en pública subasta.

Cabrales 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Narciso Alvarez. 3

PARRES.—De la Cuesta de Parres y punto llamado Cosmelón, ha desaparecido una vaca propiedad de D. Manuel Coya Iglesias, vecino de San Juan de Parres, la cual tiene las señas siguientes: edad seis años pequeña, amelonada, orejas negras asta larga, delgada y abierta.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos; se hace constar que llevaba una correa con un cencerro.

Arriendas 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pando.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia